



Dirección General de Ordenación e  
Inspección

 Comunidad de Madrid



COLEGIO OFICIAL  
DE VETERINARIOS  
DE MADRID

SANIDAD  
AMBIENTAL



¡ Asegura la  
**desparasitación** completa  
de tu **perro** y de tu **gato** !

¡ no dejes "coja" la  
desparasitación de tu mascota !



Por **tú** Salud,

por **SU** Salud

y por la de aquellas

**personas**  
que conviven en  
**su entorno**



Dirección General de Ordenación e  
Inspección

 Comunidad de Madrid



COLEGIO OFICIAL  
DE VETERINARIOS  
DE MADRID

Entre los **cuidados preventivos** aplicables a nuestros perros y gatos destacan las vacunaciones, (unas obligatorias<sup>1</sup> y otras recomendables según la especie animal<sup>2</sup>), y la **desparasitación**, tanto **externa** (frente a garrapatas y pulgas fundamentalmente), como **interna** (frente a parásitos de origen gastrointestinal).

Ésta última se dirige a un amplio catálogo de agentes patógenos, algunos de carácter zoonótico (transmisibles de los animales al hombre) e importancia en Salud Pública:

- 1 Cestodos o **gusanos planos** (principalmente tenias).
- 2 Nematodos o **gusanos redondos** (áscaris, ancilostomas y tricuros, etc.).
- 3 Protozoos (requieren tratamiento específico).

Es importantísimo realizar la desparasitación de nuestras mascotas frente a los gusanos redondos y los planos de forma **INTEGRAL Y PERIÓDICA** para garantizar nuestra salud, la de nuestros conciudadanos y la de nuestros animales; **no es suficiente la desparasitación contra un solo grupo de estos parásitos.**

La desparasitación interna exige la **combinación activa de diferentes compuestos**, de modo que resulte efectiva para el tratamiento contra los principales parásitos intestinales del perro y del gato. Su aplicación periódica y pautada podría ajustarse al siguiente esquema:

- 1 Tratamiento frente a cestodos: **8 veces/año, es decir cada 45 días, en animales de riesgo (perros de rehala, de pastores, de cazadores, etc.)**. En el resto de animales, el criterio del veterinario marcará la pauta de administración.
- 2 Tratamiento frente a nematodos: **4 veces/año, es decir cada 90 días**. En animales de riesgo este tratamiento se administrará de modo alterno al anterior, de manera que se garantice una protección **COMPLETA**.

La administración parcial del tratamiento frente a una de las categorías de parásitos indicados, contribuye a generar un clima de **FALSA SEGURIDAD que puede incidir negativamente en la salud del colectivo animal y de la población en general.**

El esquema adjunto representa un **ejemplo de calendario** que, a modo de guía, permite controlar la desparasitación integral anual de tu mascota e incluye la pauta recomendada, las fechas y los productos que deben aplicarse.



**Recuerda que, pese a que algunos antiparasitarios son accesibles para el público en general, todo tratamiento administrado a cualquier mascota debe ser realizado o supervisado por un veterinario.**

<sup>1</sup> Rabia en perros.

<sup>2</sup> Perros: hepatitis vírica infecciosa, leptospirosis, moquillo, parvovirus y tos de las perreras.

Gatos: calicivirus, herpesvirus, leucemia, panleucopenia y peritonitis felina infecciosa. Se recomienda la vacunación frente a la rabia.

